

Ratificación contrato de locación con Dr. Juan Akimenco.

VISTO

El expediente 1181 del año 2011, mediante el cual se solicita contratación de médico legista Dr. Juan Akimenco MP13766 MN 44337 a efectos de repeler demanda contra la Municipalidad de Laprida entablada en autos en autos **COUCHEZ DIEGO FERNANDO Y OTRA C/ NUEVA CLÍNICA CHACABUCO - MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA - IOMA -. S/ MATERIA A CATEGORIZAR OTROS JUICIOS-**. "-Y

CONSIDERANDO

Que, previo a la contratación y en resguardo del interés patrimonial municipal se requirió asistencia al Ministerio de Salud de La Nación, el cual limitó su accionar a una intervención informal, mas aclarando que no intervendría como consultor médico designado como perito en el litigio-

Que no se cuenta entre los profesionales del Hospital municipal con profesionales con conocimientos médico-legales específicamente oftalmológicos en el caso- con aptitud para intervenir en juicio como Perito de parte-

Que visto el elevado monto de la acción, resulta necesario contar con un profesional en la materia que asista al Municipio en lo relativo a cuestiones médicas sobre la patología respecto de la cual se pretende imputar responsabilidad sobre todo en la confección de puntos de pericia médica oftalmológica, asistencia a la misma y su eventual impugnación-

Que tratándose de una patología tan específica como es la RETINOPATÍA DEL PREMATURO, el profesional compromete con su firma el trabajo conjunto con el **Dr. CESAR ERNESTO MARGHERITIS** M.P.: 13271 Pediatra Neonatólogo, incluido en el precio total del contrato-

Que, la contratación en examen, encuadra entre aquellas normadas por el Art. 66 del Reglamento de Contabilidad -.

----- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESIÓN EXTRAORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA 1748/11

Artículo 1: Ratifíquese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Juan Akimenco MP13766 MN 44337 con

domicilio en calle 38 N 417 de la localidad de la Plata, puesto en vigencia por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N 1796-

Artículo 2: Notifíquese al Departamento Ejecutivo-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2011.